



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

## **SÓLO LA AUDITORÍA FISCAL PODRÁ VIGILAR A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ**

**Bogotá.D.C., 25 de junio de 2014.** Frente al conflicto de competencias administrativas, suscitado durante el año 2013 entre la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá y la Auditoría General de la República (AGR), sobre quién debería ser la autoridad que vigilara la gestión fiscal de la Contraloría Distrital, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante providencia de 15 de octubre de 2013, determinó que el Decreto 1421 de 1993 art. 105 de manera expresa otorga esta función al Auditor Fiscal elegido por el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca.

En este sentido, ordenó a la AGR devolver a la Auditoría Fiscal todas las investigaciones que tuviera en su poder para que sea esta última quien continúe con el ejercicio de vigilancia, pues es de recordar que la Contraloría de Bogotá venía siendo fiscalizada paralelamente por los dos organismos anteriormente mencionados.

Según el Contralor de Bogotá, Diego Ardila Medina, la entidad se vio abocada a atender los constantes requerimientos de las dos auditorías, sometiéndola a desgastes administrativos y humanos, que afectaban el desarrollo de los procesos internos del organismo de control.

Este concepto dirimió el debate jurídico generado a principios del año 2013, entre el Contralor de Bogotá Diego Ardila Medina y el ex Auditor General Jaime Ardila Barrera, cuando el primero solicitó no ser auditado por la AGR hasta tanto se solucionara esta duplicidad de funciones, situación que conllevó a la apertura de procesos sancionatorios en su contra, pero que con ocasión a esta decisión que le halló la razón al Contralor de Bogotá, fueron archivados.

Oficina Asesora de Comunicaciones